



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMMILIO

CLAVE: SEMM031061

FECHA EXPEDICIÓN

24-junio-2021

FOLIO TRÁMITE Gobierno de Jalisco

NOMBRE: ANGELINO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: GARRIEL GUERRA
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: ALFONSO PEÑA
 CALLE CRUCE 2: GARRIEL GUERRA
 GIRO: VARIOS BACONICOS Y FRITURAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$ 1.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$343.30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:37 p	A	10:00:37 p	VIERNES	SI	DE	06:00:37 p	A	10:00:37 p
MARTES	SI	DE	06:00:37 p	A	10:00:37 p	SABADO	SI	DE	06:00:37 p	A	10:00:37 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	06:00:37 p	A	10:00:37 p
JUEVES	SI	DE	06:00:37 p	A	10:00:37 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I- D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BURRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS AL SANTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Servicio", por lo que el titular del presente permiso deberá reunir al tenor de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartirse el curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interdiccionamientos.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA FIRMADO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de tabacalera y plástica.
- El tráfico automotor y peatonal en paseos y zonas verdes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciarío, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes amontonar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.